

avi lo pedian: Y ultimam^{te} que se no pre-
vino por otro Oficio al 20. que para el dia 23.
habia señalado S. M. la Jura en el P.^o Com-
vento de S.ⁿ Jeronimo de esta Corte, la que se
efectuo en la forma acostumbrada.

Tambien pareciendonos el cumplimien-
to de nuestra obligacion haucmo avimien-
do á V. S. presente: que siendo avi, que ya
S. M. no ha citado á cortes, y no obstante
que lo poderes que traemos son suficien-
ter para q.^d á ellas avirtamos en nombre
al Reyno; como pudiera Oprecare á V. S.
algun particular q.^d prevenirno concerni-
ente á las mismas, lo ponemo todo en
su consideracion para q.^d en inteligencia
de ello no prevenga su justificacion lo
q.^d estime por combeniente.

Dio Ouc. á V. S. m. p. d. Madrid 25. de
Septio de 1783.

D. Diego de Herrera Fran. Thomas
de Sumilla
M. Sor. Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia.